



## RESOLUCIÓN No. 092 DE 2023

(noviembre 02)

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ BAJO EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, las Leyes 397 de 1997 y 489 de 1998, el Decreto Legislativo 1080 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece en sus artículos: 2,7,8,70,71; los fines esenciales del Estado, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que el artículo 210 de la Constitución Política de 1991, establece que:

*“(…) La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes.”*

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que:

*“(…) La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos.”*



Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que:

*“(...) las entidades y oficinas públicas de cultura “son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura” y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales. (...)”.*

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que MIPG se considera como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que MIPG opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación, Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG funcione. Cada una de las 7 dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Manual Operativo de MIPG determina los lineamientos para la formulación de las políticas institucionales que hacen parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como el marco normativo y los diferentes ámbitos de aplicación de cada una de estas políticas.

Que el Honorable Concejo Municipal de Cajicá expidió el Acuerdo 12 de 2006 “por el cual se modifica el Acuerdo No. 10 de 2001, que crea el Fondo Municipal de Cultura en el Municipio de Cajicá, se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 4:

*“(...) El director ejecutivo y representante legal del INSTITUTO celebrará en nombre de la entidad las siguientes funciones:*

*(...)*

*1.- Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de sus objetivos y funciones,*

*(...)*

*2.- Cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, financiera y*



*la representación legal que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. (...)*

Que el Plan de Desarrollo municipal, “Cajicá Tejiendo Futuro, Unidos con Toda Seguridad” en su artículo 22 Sector Cultura determina como objetivo:

*“Proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y les ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación.”*

Que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expide la resolución 027 de 2018 *“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá”*

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expide la resolución 035 de 2023 *“Por medio de la cual se adopta el Sistema de Gestión de Calidad, la política de calidad, los objetivos de calidad, la misión, visión y el mapa de procesos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y se dictan otras disposiciones”*

Que, en el mes de octubre de la presente vigencia, en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional son socializadas y aprobadas cada una de las políticas.

Que el municipio de Cajicá al ser hito cultural de la región y el departamento debe seguir trabajando arduamente en fortalecer los procesos de gestión pública de la cultura que sigan posicionando al municipio como un importante referente de la cultura.

En mérito de lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar las políticas institucionales las cuales se anexan a la presente resolución y hacen parte integral de la misma:

1. Política de Planeación Institucional, cuyo objetivo es establecer los lineamientos de los procesos tendientes a la planeación institucional del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de cara al fortalecimiento de la instancia pública de cultura del municipio, el cumplimiento de la plataforma estratégica de la entidad y la adecuada articulación de los



procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de seguimiento y evaluación del instituto.

2. Política de Compras y Contratación Pública, cuyo objetivo es definir lineamientos, actividades y responsabilidades para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en cumplimiento de su misión y de acuerdo a la normatividad, alineándose con las mejores prácticas en abastecimiento y contratación, con el fin de fortalecer la satisfacción de las necesidades públicas, optimizar los recursos, implementando altos estándares de calidad, pluralidad de oferentes, garantía de transparencia y rendición de cuentas, de este modo, fortalecer la gestión contractual del Instituto, a través del uso de las plataformas electrónicas, expedición de lineamientos, documentos estándar e instrumentos, que permitan la gestión del conocimiento.
3. Política de Gestión Estratégica de Talento Humano, cuyo objetivo es implementar estrategias para la satisfacción del talento humano, la calidad de vida laboral. y la mejora continua del clima organizacional, con el fin de lograr el valor público.
4. Política de Integridad, cuyo objetivo es promover en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, una cultura basada en valores, integridad, transparencia y rechazo a la corrupción; para el adecuado cumplimiento de su misión y el fortalecimiento de la confianza de la ciudadanía en la entidad.
5. Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo es establecer lineamientos de ejecución de formulación y ejecución de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con estrategias que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información pública, fomentar la transparencia y prevenir y sancionar los actos de corrupción que se puedan registrar al interior de la entidad.
6. Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la entidad mediante la alineación entre la plataforma estratégica, el modelo de operación por procesos y la estructura del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, de manera que contribuyan a la consolidación servicios culturales y turísticos que resuelvan efectivamente las necesidades de los grupos de valor de la entidad.
7. Política de Servicio al Ciudadano, cuyo objetivo es garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, y confiable, que permita fortalecer el ámbito cultural y turístico dentro del municipio de Cajicá.
8. Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuyo objetivo es definir los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede ejercer el



derecho a la participación en la gestión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como instancia de cultura a nivel territorial.

9. Política de Gobierno Digital, cuyo objetivo es promover la transformación digital del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá a través de la implementación de la Política de Gobierno Digital, con el fin de mejorar la prestación de servicios, fortalecer la relación entre el Ciudadano y el Estado, generar confianza en las instituciones y fomentar la innovación pública centrada en los ciudadanos, contribuyendo así al aumento de la calidad de vida de los ciudadanos y a la competitividad del país, logrando una mayor eficiencia, calidad y transparencia en la prestación de los servicios internos y externos, mediante la gestión, implementación y apropiación del uso de las tecnologías y las políticas diseñadas según las necesidades de nuestra institución.
10. Política de Seguridad Digital, cuyo objetivo es asegurar la integridad de la información institucional, disponer los datos en el momento y lugar en que los usuarios lo requieran y garantizar el acceso únicamente a las personas autorizadas según la naturaleza de sus funciones.
11. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, cuyo objetivo es promover el aprendizaje organizacional asegurando la disponibilidad e integración de las fuentes de información, el capital intelectual, la investigación en cultura y turismo, identificando las necesidades de conocimiento en la entidad, estableciendo lineamientos para la gestión y generación de conocimiento e innovación.
12. Política de Gestión Documental, cuyo objetivo es establecer directrices para el manejo de los documentos físicos y electrónicos, estableciendo estándares para el uso adecuado de la información en cualquier soporte, determinando la metodología para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información en articulación con las áreas productoras.
13. Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional, cuyo objetivo es generar la cultura del seguimiento y evaluación de desempeño en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá como parte de la planeación estratégica con el propósito de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia y entrega de información tanto para la toma de decisiones como para el proceso de evaluación.
14. Política de Control Interno, cuyo objetivo es proporcionar una estructura de control de la gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución aplica para todas las áreas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

**ARTICULO TERCERO:** El Comité Desempeño Institucional es la instancia responsable de la aprobación de las políticas institucionales, así como el encargado de la revisión y aprobación de las modificaciones y/o actualizaciones que se



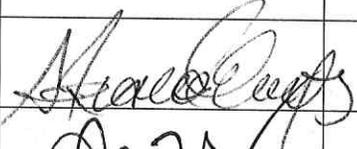
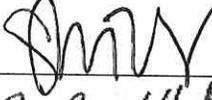
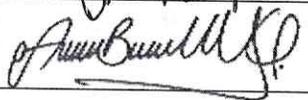
consideren pertinentes, las cuales quedarán aprobadas y evidenciadas en la respectiva acta.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el municipio de Cajicá, a los dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Adriana del Pilar Campos Barrero		CPS Planeación Institucional
Revisó:	Shirley Jiménez Rodríguez		Profesional Universitario
Revisó y aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa IMCTC
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

